



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a notificar:	Resolución No. 1191 del 18 de julio de 2017, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11020 de 2014, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y COMERCIAL MCL SAS; Representante Legal RAFAEL RICARDO CASTAÑEDA BAQUERO.
Sujeto a notificar:	COMERCIAL MCL SAS Representante Legal RAFAEL RICARDO CASTAÑEDA BAQUERO.
Autoridad que lo expidió:	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Funcionario que expidió el acto administrativo:	María Clemencia Pérez Uribe
Cargo:	DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA
Fundamento del aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente.
Recursos que proceden:	Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que mediante radicado No. SAL-60330 del 18 de julio de 2017, se envió al contratista la citación para notificación personal de la Resolución No. 1191 de 2017, la cual fue devuelta en atención a que no reside en la dirección, según guía No. RN794512115CO.

Que según radicado No. SAL-60334 del 18 de julio de 2017, se envió al contratista la citación para notificación personal de la Resolución No. 1191 de 2017, la cual fue entregada según lo reportado en la guía No. RN794512124CO.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de Julio de 2017, se remitió la notificación por aviso junto con copia del acto administrativo, del cual no se obtuvo respuesta de aceptación.

Que ante la imposibilidad de notificar a la contratista del contenido de la Resolución No. 1191 del 18 de julio de 2017, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11020 de 2014, el presente aviso junto con copia del acto administrativo, se publica en la página electrónica y en la cartelera de la entidad.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, cuyo artículo 69 establece que, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, e iniciará a correr el término de diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, para la interposición del recurso ante la misma autoridad que profirió el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Proyectó: Astrid Carolina Torres Pinto- Profesional Contratación
Revisó: Arcenio Segundo Daza Molina-Asesor Contratación
Revisó: Guiselle María Álvarez de la Rosa – Asesora Contratación